

ORDENANZA MUNICIPAL N° 37-2025-MPB-A

Bagua, 05 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 117-2025-MPB-A del 05 de Diciembre de 2025, que autoriza al señor Alcalde la emisión de la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (NIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**; el INFORME N°0562-2025-MPB-GDE, de fecha del 03 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el INFORME LEGAL N° 366-2025/MPB-OGAJ de fecha 03 de Diciembre de 2025, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEIDO S/n de Gerencia Municipal de fecha 04 de Diciembre de 2025; y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las Ordenanzas de las municipalidades, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan las municipalidades, el mismo precepto constitucional ha sido otorgado expresamente al Concejo Municipal sobre la función normativa en los asuntos de sus competencia, y que de conformidad con el Artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala: ***"Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar. Las Ordenanzas determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones establecimiento las escalas de multas en función a la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipalidad podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...)"***; por lo consiguiente en el Artículo 47° de la citada Ley, establece que el Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo



248° Principios de la Potestad Sancionadora, en el Numeral 3) de la Razonabilidad, establece que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción y que las sanciones a ser aplicadas deben de ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción debiendo cumplir los criterios de graduación como: el beneficio ilícito resultante por la comisión de la infracción, la probabilidad de detección de la infracción, la gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido, el perjuicio económico causado, la reincidencia por la comisión de la misma infracción dentro del plazo de un año desde que quedó firme la resolución que sancionó la primera infracción, las circunstancias de la comisión.



Que mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPB-CMPB, de fecha 28 de de Marzo del 2019, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Bagua; el cual requiere ser actualizado en concordancia y coherencia según el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



Que, mediante INFORME N°0562-2025-MPB-GDE, de fecha del 03 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, presenta a la Gerencia Municipal la Propuesta de modificatoria del RASA Y CUIS la cual se encuentra plenamente fundamentada técnica, administrativa y jurídicamente a través de los informes de la Gerencia Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Social, La Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub gerencia de Control sanitario, Comercio y Fiscalización, Sub Gerencia de Licencias y Control Sanitario comercio y fiscalización, señalando que su aprobación permitirá dotar a la municipalidad de un marco normativo actualizado, claro y eficaz para la potestad sancionadora, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 27444, La implementación del nuevo instrumento normativo redundará en beneficios concretos para la provincia de Bagua: seguridad jurídica, orden urbano, protección ambiental, mayor eficacia fiscalizadora, prevención de infracciones y fortalecimiento institucional



Que, mediante INFORME LEGAL N° 366-2025/MPB-OGAJ de fecha 03 de Diciembre de 2025, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión que es VIABLE la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, que tiene por finalidad estructurar el procedimiento administrativo sancionador y garantizar la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales



Que, mediante PROVEIDO S/n de Gerencia Municipal de fecha 04 de diciembre de 2025, se dispone elevar a Sesión de Concejo para el debate correspondiente.

De conformidad con los artículos 9º numeral 8); 39º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, luego del debate correspondiente y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPB-CMPB, de fecha 28 de marzo de 2019, que en su oportunidad aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Provincial de Bagua, por requerir actualización, concordancia y adecuación a la normativa administrativa y tributaria vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Nuevo Texto del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Bagua, en la Provincia de Bagua - Amazonas, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR el Nuevo Texto del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Provincial de Bagua, en la Provincia de Bagua - Amazonas, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR las Disposiciones Complementarias Transitorias, Finales y Derogatorias que se encuentran contenidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) de la Municipalidad Provincial de Bagua, en la Provincia de Bagua - Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR las Disposiciones Complementarias Transitorias, Finales y Derogatorias que se encuentran contenidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS) de la Municipalidad Provincial de Bagua, en la Provincia de Bagua - Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que la Gerencia Municipal tramite la presente Ordenanza para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua y en el Diario Oficial o medio de mayor circulación local, conforme al artículo 20° del TUO de la Ley N.º 27444

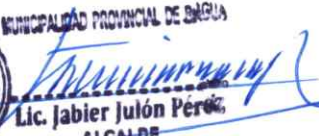
ARTÍCULO OCTAVO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

POR TANTO;

Mando se promulgue, publique y cumpla, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° numeral 5) 40° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JJP/APB
JCRCH/SG
alsz
CC
ARCHIVO



Lic. Javier Julón Pérez
ALCALDE